

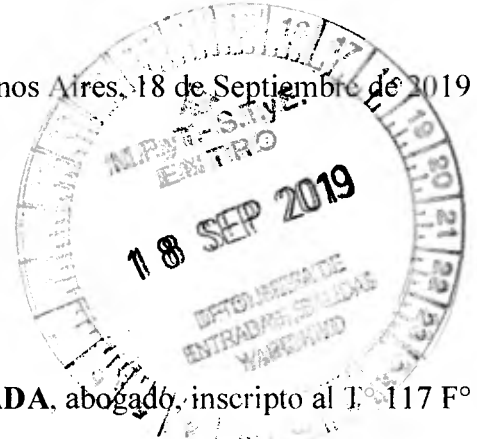
Ex. 200 - 84574200

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2019

Secretaria de Trabajo, Empleo de la Nación.

Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales.

S _____ / _____ D



SANTIAGO HERNAN TABOADA, abogado, inscripto al T.º 117 Fº 374 del C.P.A.C.F., en mi carácter de apoderado de **DHL SUPPLY CHAIN ARGENTINA S.A.**, conforme surge del poder que se acompaña y que declaro es fiel reproducción de su original y se encuentra vigente en todos sus términos, con domicilio en Tucumán 1, Piso 4º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono de Contacto 4-379-4701 – mail: staboada@beccarvarela.com), respetuosamente me presento y digo:

Que atento al acuerdo laboral firmado entre mi mandante y el SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES (cuya copia se acompaña), vengo mediante la presente a solicitar su homologación teniendo en consideración los acuerdos suscriptos por otras entidades y sus correspondientes sindicatos y atento a la situación de deterioro económico que actualmente atraviesan los empleados.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente,


SANTIAGO H. TABOADA
ABOGADO
C.P.A.C.F. Nº 374
C.A. Nº 117 C.E.S.L.





ACTUACION NOTARIAL
LEY 4048

Maria E. Alvarez Bor

MARIA E. ALVAREZ BOR
ESCRIBANA
MAT. 397

N 023372733



(F°1511) PRIMERA COPIA - PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.-
“DHL SUPPLY CHAIN (ARGENTINA) S.A.” a favor de Oscar Rafael
AGUILAR VALDEZ Y OTROS.-----

ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE-----

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre del años dos mil dieciocho, ante mí, Escribana pública autorizante, COMPARECI: Benjamin ROMERO ZAPIOLA, argentino, soltero, nacido el 6 de septiembre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.772.565, domiciliado legalmente en la calle Tucumán 1, piso 4º, de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe.- INTERVIENE en su carácter de presidente de la sociedad “DHL SUPPLY CHAIN (ARGENTINA) S.A.” acreditando la existencia de la sociedad con la siguiente documentación: a) reordenamiento de estatuto social por escritura de fecha 4 de septiembre de 2007 pasada ante la Escribana Verónica R. Douer, al folio 253, del Registro 1959, de esta Ciudad a su cargo, cuya primera copia se inscribió ante la Inspección General de Justicia el 1 de febrero de 2008, bajo el Nro. 1930, Libro 38, Tomo de sociedades por acciones b) reforma Artículo 8º del estatuto social por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N°18 de fecha 15 de febrero 2008 cuyo testimonio se inscribió ante la Inspección General de Justicia el 2 de octubre de 2008 bajo el N°19929, Libro 41, Tomo de sociedades por acciones, c) reforma Artículo 4º del estatuto social por Asamblea Extraordinaria N°20 de fecha 18 de diciembre 2008 cuyo testimonio se inscribió ante la Inspección General de Justicia el 19 de agosto de 2009 bajo el N°14072, Libro 45, Tomo de sociedades por acciones; d) Aumento de capital y reforma de estatuto social por Acta de Asamblea Extraordinaria N°28 de fecha 26 de mayo de 2011, e inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 25 de octubre de 2011, bajo el N°23145, Libro 57 tomo de de Sociedades por

CECBA - LEY 4048
LEGALIZACION
181031 501848



1 5 5 1

Ami
BOBADA
PRACF.
CASI



N 023372733

acciones, e) cambio de sede social por Acta de Directorio N°97 de fecha 5 de enero 20
de 2010, e inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 14 de enero de 21
2010. bajo el N°805, Libro 47 tomo de Sociedades por acciones, f) reforma de 22
estatuto social por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N°33 de fecha 20 de 23
mayo de 2013, e inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 11 de 24
junio de 2014, bajo el N°10477, Libro 69 de Sociedades por acciones, g) Aumento de 25
capital y reforma de estatuto social por Acta de Asamblea Extraordinaria N°32 de 26
fecha 14 de diciembre de 2012, e inscripta ante la Inspección General de Justicia con 27
fecha 13 de febrero de 2015, bajo el N°23145, Libro 57 tomo de Sociedades por 28
acciones, h) la sociedad cambió su denominación a la actual y reformó el artículo 29
primero del estatuto social por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 30
N°38 de fecha 2/05/2016 obrante a fojas 104 a 107, transcrita en el Libro de Actas 31
de Asamblea N°1 rubricado con fecha 27/12/2007 bajo el N°107812/07, lo que se 32
inscribió ante la I.G.J. con fecha 27/12/2016, bajo el N°25597 del Libro 81 tomo de 33
sociedades por acciones; i) Designación de administradores y directorio y aceptación 34
de cargos por Acta de Asamblea General Ordinaria N°42 de fecha 21 de mayo de 35
2018 pasada a fojas 119 del Libro de Actas de Asamblea N°1 rubricado ante la 36
I.G.J. el 26-09-2001, rúbrica N°60293-01.- De la documentación relacionada tuve a 37
la vista los originales, y en fotocopia certificada se agregan al folio 753 del año 2016, 38
de este mismo registro, excepto el relacionado en el punto h) que se agrega al folio 39
2800 protocolo año 2017 y el relacionado en el punto i.) se agrega al folio 1294 40
protocolo corriente.- Y el compareciente en el carácter invocado me solicita que 41
protocolice el Acta de Directorio de fecha 6 de agosto de 2018 que obra a fojas 104 42
y siguientes del Libro de Actas de Directorio N°2 con fecha 25-10-2012 rubricado 43
bajo el N°73430-12, la que transcrita en su parte pertinente expresa "ACTA DE 44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
MARTIN ALVAREZ BOR

MARTIN ALVAREZ BOR
ESCRIBAN
MAT. 3973

N 023372734



DIRECTORIO N° 160.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 10.00 horas, se reúne en la sede social el directorio de DHL SUPPLY CHAIN (ARGENTINA) S.A. (la "Sociedad") con la presencia de los miembros que firman al pie de la presente. Preside la reunión el Sr. Benjamín Romero Zapiola, en su carácter de presidente del Directorio, quien luego de verificar la existencia del quórum legal para sesionar declara abierto el acto e informa que el propósito del mismo es efectuar una reestructuración de los poderes vigentes. Oído lo expuesto, el Directorio por unanimidad RESUELVE... II.- OTORGAR un Poder Judicial y Administrativo a a favor de los Sres. AGUILAR VALDEZ, Oscar Rafael (DNI 17.677.887); AGUIRRE, Gaspar Arturo (LE 7.801.751); BECCAR VARELA, Damián Fernando (LE 4.406.545); BECCAR VARELA, Emilio (DNI 12.949.503); BECCAR VARELA, Horacio Esteban (DNI 13.211.935); BECCAR VARELA, Manuel María (DNI 22.293.020); CROUZEL, Roberto Horacio (DNI 13.736.156); D'AURO, Maximiliano Nicolás (DNI 23.478.040); FORTUNATI, Roberto Alejandro (DNI 11.953.815); GALLI, Alvaro José (DNI 25.295.695); GARCIA DELATOUR, Gonzalo (DNI 25.131.554); GASTALDI, Martín (DNI 18.309.775); GÜEMES, Eduardo José (DNI 12.046.381); LOBOS, Rafael Marcelo (DNI 13.416.915); MAGNASCO, Javier Luis (DNI 17.706.940); MIEREZ, María Fernanda (DNI 22.656.150); MONTEZANTI, Santiago (DNI 24.765.545); MOYANO, Ramón (DNI 21.369.681); NICHOLSON, Pedro (DNI 17.968.803); POLETTI, Alejandro (DNI 23.146.577); PUCCINELLI, José Miguel (DNI 16.948.270); REMMER, Miguel Carlos (DNI 23.087.017); SEOANE, Daniel Alberto (DNI 21.765.209); SILVEYRA, Miguel María (DNI 20.617.929); TORRETTA, Pablo José (DNI 22.385.452); VOGELIUS, Emilio Nicolás Federico Jorge (DNI 8.519.564); WAISMAN, Agustín (DNI 27.050.443); VECHIO, Luis Augusto (DNI 27.910.249);

SANTIAGO A. BOADA
ABOGADO
TRUJILLO 1250 CP.
TEL: 5291-1250



N 023372734

ROSATI, Florencia; SHAKESPEAR, María (DNI 25.701.349); KROLOVETZKY,
Guido Hernán (DNI 26 421 576); STUPENENGO, Juan Antonio (DNI 25.201.260).
CUEVA, José Carlos (DNI 17.162.968); DENEGRI, Luciana (DNI 24.940.506);
FLORES, Ignacio (DNI 17.186.386); SILVEYRA PERDRIEL, Casiana (DNI
25.049.593); DE LA RÚA, Eduardo (DNI 12.074.204); RASSÓ, Jorge (DNI
11.357.221); MURGA, Juan Crisóstomo (DNI 8.271.097); CHEVALLIER
BOUTELL, Juan Pablo (DNI 4.383.228); SALA, María Juliana (DNI 18.311.558);
MELFI, Alejandro Diego (DNI 16.941.127); SOSA, Hernán Federico (DNI
27.281.425); ANDRES, Ana (DNI 28.892.261); DUARTE, Agustín Luis (DNI
25.385.126); LEVI, Daniel Alberto (DNI 29.947.197); SERRA, Carolina Alejandra
(DNI 29.543.584); PAPESCHI, Gustavo Matías (DNI 30.557.839); OLANO, María
de los Angeles (DNI 27.335.094); MURIAGO, María Carolina (DNI 27.642.378);
LOPEZ RIVAROLA, Enrique (DNI 32.267.719); CONNOLLY, Constanza Paula
(DNI 26.096.211); CARRANZA FERREYRA, Consuelo (DNI 32.682.893);
CORVALAN, Camila (DNI 31.877.980); DEGANO, Lucía (DNI 34.445.001);
PANIZZA, Rocío Verónica (DNI 33.058.253); SILVESTRI, Pedro (DNI
31.011.036); PANDO, Mercedes (DNI 29.654.401); RADAELLI, María Eugenia
(DNI 26.691.990); BROWNE, Patricia (DNI 22.913.060); VIDELA, Felipe Luis
María (DNI 32.956.265); DE BELDER, Noelia Lissette (DNI 31.953.747);
ORTEGA SANCHEZ, Rodrigo (DNI 24.760.554); MUSLERA LARCADE, Diego
Raúl (DNI 29.313.257); CAGNASSO, Agustina (DNI 35.096.958);
VALENZUELA, María de los Milagros (DNI 36.527.673); ALDANONDO, Lucía
(DNI 33.665.049); PATRON COSTAS, Luz (DNI 35.273.217); PAVANI, María
Victoria (DNI 32.176.255); SHERIDAN, Juliana (DNI 32.864.261); ZAVALIA,
Francisco (DNI 28.077.327); GALINDEZ, María (DNI 34.435.076); MATTIG;



ACTUACION NOTARIAL

MARIA E. ALVAREZ BOR
ESCRIBANA
MAT. 3973

N 023372735



1 Maria Eugenia (DNI 34.123.912); BREGMAN, Wanda (DNI 33.257.602);
2 FERNANDEZ BROCHERO, Noelia (DNI 35.354.313); OCHOA, Gonzalo Javier
3 (DNI 30.771.420); RABASA, Victoria (DNI 34.382.948); NOCETI, Maria Eduarda
4 (DNI 33.236.561); CAIRELLA, Florencia (DNI 36.931.212); DEFERRARI, Sofia
5 Eugenia (DNI 34.214.995); DARMANDRAIL, Francisco (DNI 32.556.142);
6 LOPEZ BISSO, Tomás (DNI 35.376.153); MARKOUS, Alejandro Martín (DNI
7 31.337.807); KADARIAN, Juan Francisco (DNI 35.169.465); MEDINA María
8 Belén (DNI 29.114.301); SALEMME DUPRAT, Ana Yanina (DNI 37.738.712);
9 QUINTANA, Milagros (DNI 36.728.607); KEMERER, Valeria (DNI 24.312.062);
10 POSSETTI, Romina Laura (DNI 30.155.673); SCHREIBER, Andrés Salomón (DNI
11 37.276.826); PANUCCI, Daniela Ludmila (DNI 31.280.283); KRASŃANSKY
12 SIMARI, José Maria (DNI 28.863.479); FERNANDEZ, Tadeo Leandro (DNI
13 31.542.869); VALVERDE, José Francisco (DNI 36.400.281); BENITEZ, Maria
14 Eugenia (DNI 35.729.739); LODEWYCKX Hardy, Pilar (DNI 34.801.029);
15 LAZARA, Victoria (DNI 38.150.939); ARANCIVA, Micaela (DNI 35.366.948);
16 CALABRO, Delfina (DNI 35.111.730); GROSSO, Francisco Jose (DNI
17 36.618.647); GUARDONE, Lucia (DNI 33.698.925); RAPETTI CROSSA, Dolores
18 (DNI 94.051.942); PARODI, Lucila (DNI 32.865.655); LIEFELDT, Luciana Marina
19 (DNI 32.236.424); MOLTENI, Martin (DNI 35.969.540); TABOADA, Santiago
20 Hernán (DNI 34.613.543); DE LA BOULLERIE, Sebastián Mario José (DNI
21 36.930.705); MAZZA, Lucas Ezequiel (DNI 35.982.491); NUÑEZ, Agustina (DNI
22 35.405.065); GROSSI, Ivana Inés (DNI 32.289.691); BOTELLO, Fernando (DNI
23 32.627.187); PERRINO, Agustín (DNI 36.571.778); CALLACI, María Luján (DNI
24 35.535.650); BRANCOS, Manuel Gonzalo (DNI 33.597.122); POZZI, Bautista
25 Marcelo (DNI 34.602.487); MARCET, Mariel Melina (DNI 31.763.478); MORENO

SANTIAGO H. TABOADA
ESCRIBANO
MAT. 3973



N 023372735

HUEYO, Marcos (DNI 27.972.021); FERNANDEZ, Maria Eva (33.044.188), 26
GARFI, Dorothea (93.789.417); VIÑA, Gonzalo Ariel (DNI 33.036.395); GAMEZ, 27
Francisco (DNI 3.6182.715); CASSARINO, Jerónimo Jorge (DNI 35.531.985); 28
RACCIATTI, Victoria (DNI 38.305.688); PEÑA, Tomás Raúl (DNI 34.145.908); 29
BECCAR VARELA, Martín José (DNI 35.729.261); REVOREDO GALVEZ, 30
Fernando Mauricio (DNI 36.084.527); CAMMARATA, Martín (38.054.192), 31
MALAGNINO, Ana Jessica (DNI 36.688.242); KENNY, Vicente Alejandro (DNI 32
37.844.033); MURGIER, Angeles (DNI 24.873.523); HAAG, Elizabeth (DNI 33
35.969.383); CAPPELLETTI, María Inés (DNI 36.286.238); PEREZ AQUINO, 34
Tomas (DNI 37.276.834); VERNOLA, Gabriel Néstor (DNI 35.337.822); GODOY, 35
Pablo Ignacio (DNI 33.498.624); LUCHIA PUIG, Juan (DNI 32.956.584) y ROCA, 36
Jorge Gonzalo (DNI 35.969.388) para que cualquiera de ellos, actuando en forma 37
conjunta, separada, alternativa o indistintamente, en nombre y representación de la 38
Sociedad, realice los siguientes actos: A) JUDICIALES Demanden, cobren y 39
perciban de toda clase de personas, las cantidades de dinero, créditos o mercaderías 40
que al presente le fueran debidas a la exponente o que en adelante se le llegaren a 41
deber por cualquier causa, título o razón Para que inicien, intervengan y prosigan 42
hasta su total terminación en todos los asuntos, causas o pleitos que en la actualidad 43
tenga pendientes o que en lo sucesivo decida iniciar o seguir, ya sea como actor, 44
demandado, tercerista, interesado o en cualquier otro carácter y de cualquier clase, 45
fuero o jurisdicción que corresponda tanto Nacionales como Provinciales En tal 46
virtud faculta a sus mandatarios para que se presenten ante los señores jueces, 47
Tribunales y demás autoridades judiciales, policiales y administrativas y Delegaciones 48
de Trabajo que correspondan con escritos, escrituras, documentos, testigos y toda 49
otra clase de pruebas e informaciones, pudiendo demandar y reconvenir. contestar 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 1993

Alvarez
MARTIN E. ALVAREZ TORRES
ESCRIBANO
MAT. 3975

N 023372736



demandas y reconveniones, denunciar y querellar criminalmente, poner y absolver posiciones, oponer y contestar toda clase de excepciones, prestar y exigir juramentos, cauciones juratorias, fianzas y arraigos, preguntar y repreguntar testigos, absolver posiciones, asistir a indagatorias, decir de nulidad, falsedad y simulación, asistir a juicios y comparendos verbales y de conciliación, a reuniones de acreedores y de verificación y graduación de créditos pudiendo impugnarlos, recusar al síndico, votar concordatos e impugnar votaciones, decir de nulidad, pedir quiebras, intervenir en procesos de mediación conforme a lo prescripto por la Ley 24573 con las más amplias facultades, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, autos de quiebra y sus cancelaciones, el concurso civil de sus deudores, divisiones de condominio y rendición de cuentas, desalojos y lanzamientos de inquilinos e intrusos, requiriendo el uso de la fuerza pública en caso necesario; la venta y remate de los bienes de los demandados, aceptar cesiones y renunciaciones de todo carácter; nombrar u oponerse al nombramiento de peritos de toda índole, escribanos y administradores de bienes, recusar, tachar, apelar, desistir, percibir y dar recibos, solicitar cotejos y reconocimientos de firmas y documentos, realizar protestos, labrar y suscribir actas, pedir secuestros, diligenciar exhortos, oficios, citaciones y emplazamientos, realizar transacciones judiciales o extrajudiciales, interponer observaciones y nulidades y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester al mejor desempeño del presente mandato Asimismo, podrá presentarse en nombre del mandante ante el registro de marcas y patentes con facultad para realizar todo tipo de trámites, gestiones y diligencias, registrar marcas y/o patentes, efectuar oposiciones, abonar las tasas, exigir recibos, cartas de pago, retirar la documentación presentada y en general realizar cuantos más actos, tramites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente

Alvarez

COLEGIO DE ESCRIBANOS
MAT. 3975



N 023372736

mandato que se confiere con las facultades consignadas y las que implícitamente
contiene por su naturaleza y finalidad, pues la precedente enumeración es siempre
enunciativa y de ningún modo taxativa; B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS:
Gestionar ante la administración pública y autoridades Nacionales, Provinciales o
Municipales y sus dependencias, y reparticiones en general, Gobiernos, Ministerios,
Secretarías de Estado, Legislaturas, Cámaras, Cortes, Municipalidades, Ministerio de
Trabajo y Seguridad Social, Cajas de Jubilaciones y Pensiones, Aduanas, Correos y
Telecomunicaciones, Empresas de Obras Sanitarias, Aguas, Direcciones de Rentas o
Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración Federal de
Ingresos Públicos, Dirección General de Aduanas en todas sus dependencias,
Receptorías, oficinas de Tierras, Cooperativas de Fomento, Oficina de patentes de
invención, Compañías de Servicios Públicos de Transportes, Gas y electricidad en
general, Compañías de telecomunicaciones en General, públicas y privadas, y
cualquier otra compañía de teléfonos o telefonía, Registros de Marcas, Registros de
la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio, Inspección General de
Justicia, Registros de la Propiedad, de la Propiedad Intelectual, Cajas de jubilaciones,
Policías y demás reparticiones públicas, Nacionales o Provinciales autárquicas o no,
así como ante particulares y ante todas las empresas o sociedades que se constituyan
con motivo de privatizaciones o concesiones, públicas o privadas, actuales o futuras,
toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar peticiones,
documentos, escritos, declaraciones simples o juradas, prestar fianzas y cauciones,
cobrar y percibir, intervenir en expedientes o promoverlos, retirar los papeles y
demás documentos que correspondieren, firmar recibos y demás resguardos,
consentir o apelar resoluciones y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el
desempeño de su cometido. C) ASUNTOS LABORALES. Lleven a cabo los



ACTUACION NOTARIAL
LEY 301

Manuela
MANUELA ELVARIZ COB
ESCRIBANA
MAT 3972

N 023372737



siguientes actos: actuar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, sus delegaciones regionales y dependencias, Ministerio de Salud, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), Superintendencia de Seguros de la Nación, Ministerio de Economía, Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva ("AFIP-DGP"), Dirección de Migraciones, Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y sus delegaciones regionales, empresas de seguros, gremios y sindicatos, Inspección de Seguridad e Higiene del Trabajo y Policía de Trabajo, y ante cualquier otra persona o ente, ya sea pública o privada, centralizada o descentralizada de cualquier jurisdicción. A tal efecto, se los faculta para emitir y firmar certificados de trabajo o certificados laborales, notas laborales y formularios de los organismos antes referidos, solicitar y tomar vista de expedientes y actuaciones, y realizar cuantos más actos y trámites sean conducentes para el mejor desempeño del presente mandato, siempre relacionados con asuntos laborales y/o de recursos humanos, estando incluso facultados para realizar declaraciones juradas. Sometido a consideración y luego de una breve deliberación, el Directorio resuelve por unanimidad autorizar al Sr. presidente, vicepresidente y/o a cualquiera de los restantes directores a suscribir la correspondiente escritura pública a que corresponde ser elevada la decisión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las 11:00 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación del acta por los presentes. Fdo.: B. Romero Zapiola - M. A. Fontana... - IGUALES A SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, DOY FE. - Y el señor ROMERO ZAPIOLA en el carácter invocado expresa: Que en

Manuela
DANIEL ROJAS
ABOGADO
MAT 1111
BUENOS AIRES



N 023372737

nombre y representación de "DHL SUPPLY CHAIN (ARGENTINA) S A." otorga
PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO a favor de los señores AGUILAR
VALDEZ, Oscar Rafael (DNI 17.677.887); AGUIRRE, Gaspar Arturo (LE
7.801.751); BECCAR VARELA, Damián Fernando (LE 4.406.545); BECCAR
VARELA, Emilio (DNI 12.949.503); BECCAR VARELA, Horacio Esteban (DNI
13.211.935); BECCAR VARELA, Manuel María (DNI 22.293.020); CROUZEL,
Roberto Horacio (DNI 13.736.156); D'AURO, Maximiliano Nicolás (DNI
23.478.040); FORTUNATI, Roberto Alejandro (DNI 11.953.815); GALLI, Alvaro
José (DNI 25.295.695); GARCÍA DELATOUR, Gonzalo (DNI 25.131.554);
GASTALDI, Martín (DNI 18.309.775); GÜEMES, Eduardo José (DNI
12.046.381); LOBOS, Rafael Marcelo (DNI 13.416.915); MAGNASCO, Javier Luis
(DNI 17.706.940); MIEREZ, María Fernanda (DNI 22.656.150); MONTEZANTI,
Santiago (DNI 24.765.545); MOYANO, Ramón (DNI 21.369.681); NICHOLSON,
Pedro (DNI 17.968.803); POLETO, Alejandro (DNI 23.146.577); PUCCINELLI,
José Miguel (DNI 16.948.270); REMMER, Miguel Carlos (DNI 23.087.017);
SEOANE, Daniel Alberto (DNI 21.765.209); SILVEYRA, Miguel María (DNI
20.617.929); TORRETTA, Pablo José (DNI 22.385.452); VOGELIUS, Emilio
Nicolás Federico Jorge (DNI 8.519.564); WAISMAN, Agustín (DNI 27.050.443);
VECHIO, Luis Augusto (DNI 27.910.249); ROSATI, Florencia; SHAKESPEAR,
María (DNI 25.701.349); KROLOVETZKY, Guido Hernán (DNI 26.421.576);
STUPENENGO, Juan Antonio (DNI 25.201.260); CUEVA, José Carlos (DNI
17.162.968); DENEGRÍ, Luciana (DNI 24.940.506); FLORES, Ignacio (DNI
17.186.386); SILVEYRA PERDRIEL, Casiana (DNI 25.049.593); DE LA RÚA,
Eduardo (DNI 12.074.204); RASSÓ, Jorge (DNI 11.357.221); MURGA, Juan
Crisóstomo (DNI 8.271.097); CHEVALLIER BOUTELL, Juan Pablo (DNI



ACTUACION NOTARIAL

Clusffe
MARIA I. ALVAREZ BDM
ESCRIBANA
MAT 3573

N 023372738



4.383.228); SALA, María Juliana (DNI 18.311.558); MELFI, Alejandro Diego (DNI 16.941.127); SOSA, Hernán Federico (DNI 27.281.425); ANDRES, Ana (DNI 28.892.261); DUARTE, Agustin Luis (DNI 25.385.126); LEVI, Daniel Alberto (DNI 29.947.197); SERRA, Carolina Alejandra (DNI 29.543.584); PAPESCHI, Gustavo Matías (DNI 30.557.839); OLANO, María de los Angeles (DNI 27.335.094); MURIAGO, María Carolina (DNI 27.642.378); LOPEZ RIVAROLA, Enrique (DNI 32.267.719); CONNOLLY, Constanza Paula (DNI 26.096.211); CARRANZA FERREYRA, Consuelo (DNI 32.682.893); CORVALAN, Camila (DNI 31.877.980); DEGANO, Lucia (DNI 34.445.001); PANIZZA, Rocio Verónica (DNI 33.058.253); SILVESTRI, Pedro (DNI 31.011.036); PANDO, Mercedes (DNI 29.654.401); RADAELLI, Maria Eugenia (DNI 26.691.990); BROWNE, Patricia (DNI 22.913.060); VIDELA, Felipe Luis María (DNI 32.956.265); DE BELDER, Noelia Lisette (DNI 31.953.747); ORTEGA SANCHEZ, Rodrigo (DNI 24.760.554); MUSLERA LARCADE, Diego Raúl (DNI 29.313.257); CAGNASSO, Agustina (DNI 35.096.958); VALENZUELA, Maria de los Milagros (DNI 36.527.673); ALDANONDO, Lucia (DNI 33.665.049); PATRON COSTAS, Luz (DNI 35.273.217); PAVANI, Maria Victoria (DNI 32.176.255); SHERIDAN, Juliana (DNI 32.864.261); ZAVALIA, Francisco (DNI 28.077.327); GAI.INDEZ, Maria (DNI 34.435.076); MATTIG, Maria Eugenia (DNI 34.123.912); BREGMAN, Wanda (DNI 33.257.602); FERNANDEZ BROCHERO, Noelia (DNI 35.354.313); OCHOA, Gonzalo Javier (DNI 30.771.420); RABASA, Victoria (DNI 34.382.948); NOCETI, María Eduarda (DNI 33.236.561); CAIRELLA, Florencia (DNI 36.931.212); DEFERRARI, Sofia Eugenia (DNI 34.214.995); DARMANDRAIL, Francisco (DNI 32.556.142); LOPEZ BISSO, Tomás (DNI 35.376.153); MARKOUS, Alejandro Martín (DNI 31.337.807); KADARIAN, Juan Francisco

Clusffe
SANTAGO DE LOS RIOS
MAT 3573



N 023372738

(DNI 35.169.465); MEDINA Maria Belén (DNI 29.114.301); SALEMME
DUPRAT, Ana Yanina (DNI 37.738.712); QUINTANA, Milagros (DNI
36.728.607); KEMERER, Valeria (DNI 24.312.062); POSSETTI, Romina Laura
(DNI 30.155.673); SCHREIBER, Andrés Salomón (DNI 37.276.826); PANUCCI,
Daniela Ludmila (DNI 31.280.283); KRASŇANSKY SIMARI, José María (DNI
28.863.479); FERNANDEZ, Tadeo Leandro (DNI 31.542.869); VALVERDE, José
Francisco (DNI 36.400.281); BENITEZ, Maria Eugenia (DNI 35.729.739),
LODEWYCKX Hardy, Pilar (DNI 34.801.029); LAZARA, Victoria (DNI
38.150.939); ARANCIVA, Micaela (DNI 35.366.948); CALABRO, Delfina (DNI
35.111.730); GROSSO, Francisco Jose (DNI 36.618.647); GUARDONE, Lucía
(DNI 33.698.925); RAPETTI CROSSA, Dolores (DNI 94.051.942); PARODI,
Lucila (DNI 32.865.655); LIEFELDT, Luciana Marina (DNI 32.236.424),
MOLTENI, Martin (DNI 35.969.540); TABOADA, Santiago Hernán (DNI
34.613.543); DE LA BOUILLERIE, Sebastián Mario José (DNI 36.930.705),
MAZZA, Lucas Ezequiel (DNI 35.982.491); NUÑEZ, Agustina (DNI 35.405.065),
GROSSI, Ivana Inés (DNI 32.289.691); BOTELLO, Fernando (DNI 32.627.187),
PERRINO, Agustín (DNI 36.571.778); CALLACI, Maria Luján (DNI 35.535.650),
BRANCOS, Manuel Gonzalo (DNI 33.597.122); POZZI, Bautista Marcelo (DNI
34.602.487); MARCET, Mariel Melina (DNI 31.763.478); MORENO HUEYO,
Marcos (DNI 27.972.021); FERNANDEZ, Maria Eva (33.044.188); GARFF,
Dorothea (93.789.417); VIÑA, Gonzalo Ariel (DNI 33.036.395); GAMEZ,
Francisco (DNI 3.6182.715); CASSARINO, Jerónimo Jorge (DNI 35.531.985),
RACCIATTI, Victoria (DNI 38.305.688); PEÑA, Tomás Raúl (DNI 34.145.908),
BECCAR VARELA, Martin José (DNI 35.729.261); REVOREDO GALVEZ,
Fernando Mauricio (DNI 36.084.527); CAMMARATA, Martin (38.054.192),



ACTUACION NOTARIAL
LEY 407

N 023372739




MALAGNINO, Ana Jessica (DNI 36.688.242); KENNY, Vicente Alejandro (DNI 37.844.033); MURGIER, Angeles (DNI 24.873.523); HAAG, Elizabeth (DNI 35.969.383); CAPPELLETTI, Maria Inés (DNI 36.286.238); PEREZ AQUINO, Tomas (DNI 37.276.834); VERNOLA, Gabriel Néstor (DNI 35.337.822); GODOY, Pablo Ignacio (DNI 33.498.624); LUCHIA PUIG, Juan (DNI 32.956.584) y ROCA, Jorge Gonzalo (DNI 35.969.388) para que actuando en la forma indicada en nombre y representación de "DHL EXEL SUPPLY CHAIN (ARGENTINA) S.A." ejerzan las facultades que surgen de la transcripción.- LEIDA Y RATIFICADA, firma por ante mi doy fe.- Sigue la firma.- Ante mí: María ALVAREZ BOR.- Está mi sello - CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1551 del presente Registro 1739 de esta Ciudad, a mi catg.- Para LA MANDANTE expido PRIMERA COPIA en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la NºN23372733 a la presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. doy fe -

Alvarez

MARIA E. ALVAREZ BOR
ESCRIBANA
MAT. 5873

Alvarez
COLEGIO DE ESCRIBANOS
FOLIO 1551
REGISTRO 1739
CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 014744412 

MARIA ELSA ALVAREZ BOR

181031501848/4



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the date and the legalizer's name.

miércoles 31 de octubre de 2018

ES. ESTEBAN SANTIAGO MORELLI
COLEGIO DE EMPLEADOS
LEGALIZADOR

ACUERDO LABORAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2019, entre el **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE LA CIUDAD AUTONOMA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por los señores **MOYANO PABLO**, en su carácter de Secretario General Adjunto, **APARICIO MARCELO**, en carácter de secretario gremial e interior, **BORDA OSCAR**, como Secretario de Rama Logística y Distribución, con domicilio en la calle San José 1781, C.A.B.A., y en representación de la Delegación Monte Grande, **AREVALO NESTOR FABIAN**. En adelante la "parte sindical". Y por la otra parte DHL Supply chain Argentina S.A con domicilio en LARRAZABAL 2255 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr **MARCOS ESTEBAN CAMPOS**, DNI N° 28.808.415, en carácter de apoderado, en adelante "la empresa", en conjunto "las partes", quienes voluntariamente se reúnen y acuerdan:

CONSIDERANDO:

- a) Que la " parte Sindical" le ha solicitado a la empresa DHL Suplly Chain Argentina S.A , que otorgue una gratificación extraordinaria de \$ 8500 (pesos ocho mil quinientos) que premie a los empleados representados por "la parte sindical" atento al esfuerzo realizado durante el año 2018 y la situación de deterioro económico que actualmente atraviesan los empleados
- b) Que " la empresa" le manifiesta a la "parte sindical" la imposibilidad de afrontar el costo de dicha gratificación extraordinaria considerando la situación delicada en materia económica que atraviesan las empresas las empresas del rubro
- c) Que en intención de las partes preservar la paz social necesaria para el debido desarrollo de la actividad
- d) Que luego de un extenso debate, las partes acuerdan otorgar una gratificación extraordinaria a fin de preservar la paz social, conforme a las siguientes pautas:

PRIMERA: La "empresa" atento al pedido efectuado por la "parte sindical" conforme consta en los considerados precedentes, de manera excepcional y por única vez, debiendo la "parte sindical" en lo sucesivo canalizar cualquier pedido a través de la federación respectiva, que nos representa y nos encontramos asociados, ofrece abonar una Gratificación Extraordinaria de carácter no remunerativo a los empleados convenionados en relación de dependencia, por el esfuerzo realizado durante el año 2018.

La Gratificación extraordinaria ascenderá a la suma de 8500 \$ a abonar en tres cuotas iguales y consecutivas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año bajo la denominación "Grat extraordinaria acuerdo 2019". Dicha suma no será computable a ningún otro rubro convencional o legal.

SEGUNDA: La "parte sindical" manifiesta que acepta el ofrecimiento efectuado por la "empresa", expresando que la suma neta percibida por el

Secretario General Interior
APARICIO MARCELO

Fabián Arevalo
Delegado Representante
Deleg. Monte Grande

trabajador no podrá ser inferior a la suma de \$ 8500, ofrecida en la cláusula primera.

TERCERA: esta suma absorbe hasta su concurrencia cualquier otra suma que la "parte sindical" y la federación Argentina de entidades Empresarias del autotransporte de cargas (FADEEAC) decidan otorgar a los empleados en relación de dependencia bajo en CCT 40/89 en concepto de gratificación extraordinaria, asignación extraordinaria o cualquier otra denominación que tuviera por finalidad premiar el esfuerzo soportado por los trabajadores para el periodo 2018.


CUARTA: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad social, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación de este acuerdo y se produzca el vencimiento de los plazos pactados, para el pago de la gratificación extraordinaria, la "empresa" abonara las sumas devengadas con la mención de "pago anticipo Grat.extra. a cuenta de acuerdo 2019" los que quedaran compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el presente acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de conformidad a la normativa vigente.

No siendo para más, previa e integra lectura del presente, las partes firman 5 ejemplares ratificando su contenido


PABLO MOYANO
Gremial Adjunto


Secretario Gremial Interior
ANARICIO G. MARCELO


MARCOS CAMPOS
Gerente de Recursos Humanos
DHL Supply Chain


Fabián Arevalo
Delegado Representante
Deleg. Monte Grande




SAN MARTÍN
Gremial





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ex-2019-84574200

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.